HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CASAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La necesidad de actualizar el Inventario Municipal por la existencia de máquinas, equipos y vehículos en desuso y sin posibilidad de recuperación para su normal funcionamiento, Y;

CONSIDERANDO:

Que los bienes mencionados en el Visto, se encuentran depositados en distintas dependencias municipales, por prolongado periodo de tiempo;

Que se hace necesario desafectarlos del Inventario Municipal, por encontrarse en mal estado de conservación y deteriorados por su uso y el paso del tiempo;

Que su recuperación y puesta en valor resulta muy onerosa para el Municipio;

Que es factible obtener algún redito económico para la Municipalidad, como asimismo facilitaría la limpieza y ordenamiento de las dependencias donde se encuentran depositados;

Que sería conveniente su enajenación para que con su producido se puedan adquirir herramientas menores o en su defecto se las entregue como parte de pago de otras de mayor valor;

Que para ello se hace necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3332/22

ARTICULO 1°). Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario correspondiente, los siguientes bienes que se detallan:

VEHICULO	MODELO	PATENTE	LUGAR
TRACTOR MASSEY FERGUSON 1185	1990	EXM	SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2°). Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de los bienes detallados en forma individual y/o por lotes y/o en conjunto. Lo recaudado en ese acto será destinado a la compra de nuevas herramientas.

ARTICULO 3°). Solamente se podrá cambiar lo establecido en el artículo anterior cuando dichos bienes se entreguen como parte de pago de otras herramientas o máquinas, nuevas o usadas en buen estado de uso y conservación, de mayor valor.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 4°). El DEM realizará un informe sobre el monto obtenido mediante la aplicación de esta ordenanza y el destino del mismo.

ARTICULO 5°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 20 DE MAYO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3332/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 065/2022
27/05/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE